



24 de septiembre de 2020

(20-6476)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL
PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

REINO UNIDO: REGLAMENTO SOBRE MARCAS DE FÁBRICA
O DE COMERCIO (PRUEBA DE USO, ETC.) DE 2004

Miembro que presenta la notificación	REINO UNIDO
---	-------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Reglamento sobre Marcas de Fábrica o de Comercio (Prueba de Uso, etc.) de 2004
Materia	Marcas de fábrica o de comercio
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2020/IP/GBR/20_5579_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/GBR/T/1

Breve descripción del texto jurídico notificado

El Reglamento modifica la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1994. Se inserta un artículo nuevo, el 6A. En él se exige al oponente que basa su oposición al registro de marca de fábrica o de comercio en determinadas marcas de fábrica o de comercio anteriores que demuestre el uso de esas marcas. Se introducen modificaciones consiguientes en el artículo 40. Se introducen nuevos párrafos en el artículo 47 (nulidad). En ellos se exige al solicitante que basa su solicitud de declaración de nulidad en determinadas marcas de fábrica o de comercio anteriores que demuestre también el uso de esas marcas. Otras modificaciones reflejan la decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto Davidoff & Cie SA y Zino Davidoff SA contra Gofkid Ltd., en virtud de la cual el propietario de una marca de fábrica o de comercio tiene el derecho de impedir que terceros utilicen una marca idéntica o similar en relación con bienes o servicios que sean similares o idénticos a aquellos para los que se registró la marca anterior cuando esta tiene renombre y con el uso de ese signo se pretende obtener una ventaja desleal o se causa perjuicio al carácter distintivo de la marca anterior.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
--	--------

Entrada en vigor	5 de mayo de 2007; http://www.legislation.gov.uk/uksi/2004/946/contents/made
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	19 de agosto de 2020
Otra información	http://www.legislation.gov.uk/uksi/2004/946/contents/made Modifica/sustituye a: Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1994
Organismo o autoridad responsable	Oficina de la Propiedad Intelectual del Reino Unido Concept House Cardiff Road Newport South Wales NP10 8QQ Reino Unido information@ipo.gov.uk 0300 300 2000 Desde fuera del Reino Unido: +44 (0)1633 814000

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.